FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACTA DE ENCUENTRO PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SPOA NRO. 760016000710202300073

En Santiago de Cali, Valle del Cauca, **VIERNES 17 de Febrero de 2023**, siendo las 03:30 p.m. horas, comparecieron ante el Despacho de la Fiscalía 108 Local de la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (U.R.P.A) de Cali, la señores: **JAIRO DOMINGUEZ RIVAS identificado con la C.C. 16.608.477 EN CALIDAD DE PADRE DEL ADOLESCENTE JHONATAN FELIPE DOMINGUEZ PINO identificado con la T.I. 1.111.674.805 en calidad de INDICIADO, la Victima Valentina Giraldo Velasquez manifesta no oponerse al programa acta de encuentro principio de oportundidad que se adelanta en contra del adolescente por el DELITO DE HURTO CALIFICADO MENOR CUANTIA Y AGRAVADO ART. 240 Y 241 N. 10 C.P.** a fin de lograr un encuentro dirigido a formalizar un **ACUERDO DE COMPROMISOS CON EL FIN DE SOLICITAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 7 y, 325 y 326.

Lo anterior, dando estricto cumplimiento a la Resolución 4155 de diciembre 29 de 2016, emanada del señor Fiscal General de la Nación, que reglamenta la aplicación del principio de oportunidad, conforme a las facultades constitucionales de que trata el artículo 250 de nuestra carta magna, y los artículos 323 y 330 del Código de procedimiento penal, y en el artículo 251 ibídem numeral 4° como función especial del Fiscal General de la Nación y el inciso 2° del artículo 323 de la ley 906 de 2004.

Es menester señalar que, el artículo 174 de la ley 1098 de 2006, estableció como **principio rector** la Aplicación del Principio de Oportunidad, e**n el sistema de responsabilidad penal para adolescentes**, con carácter preferente a su observancia, en consonancia con el principio del **interés superior de los niños, niñas y adolescentes** y del artículo 44 de la C.N. y los tratados internacionales, donde las autoridades judiciales deben permitir y facilitar el logro de acuerdos bajo la óptica pedagógica y formativa en conciliación, reconciliación con la víctima y la reparación de los daños derivados del accionar criminal, así mismo que el sujeto activo tome conciencia de las consecuencias de su actuar y de las responsabilidades que de ella se desprenden.

Se deja constancia que la doctor (a) **XAVIER HUMBERTO OSPINA ROJAS** se hizo presente en su calidad de Defensor de Familia y que fue designado para esta diligencia, tuvo comunicación fluida y permanente con el adolescente y su representante legal

Las entidades aquí presentes se comprometen a acompañar al adolescente en todo el proceso poner a disposición toda la oferta institucional que se relaciona a continuación

A continuación, enumeramos los acuerdos realizados:

El adolescente **JHONATAN FELIPE DOMINGUEZ PINO**, manifiesta que actualmente tiene su domicilio **en la carrera 32A Calle 65 B/ Comuneros 1 - cel. 3116120242.**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

El adolescente JHONATAN FELIPE DOMINGUEZ PINO NO consume sustancias psicoactivas.

El adolescente **JHONATAN FELIPE DOMINGUEZ PINO, vive actualmente con su padre,** se compromete a observar buena conducta social, individual y familiar. El adolescente cursò aprobò grado sexto de la I.E. La Anunciaciòn.

Las demas ofertas se le ofrecen ante la comitiva que lo atiende a continucación:

1. Se informa por parte de la Defensoría de Familia a la progenitora y su hijo que deben comparecer cuando la Defensoría de Familia los requiera.

2. El adolescente **JHONATAN FELIPE DOMINGUEZ PINO** se compromete a leer los libros **"REBELDES"** y **"EL CABALLERO DE LA ARMADURA OXIDADA"** los cuales puede ubicar o tomar prestado en la Biblioteca más cercana al lugar de residencia o en su defecto adquirirlo de manera virtual, debe hacer un resumen escrito y la enseñanza que le deja ambas lecturas; harán llegar al despacho un resumen de cada uno de los libros y la enseñanza que le dejo los dos libros con una cartelera y exponer en la Fiscalìa, para la fecha del 21 de marzo del 2023 y el 19 de abril del 2023.

3. La **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, le hace oferta al adolescente de cupo educativo en una I.E. OFICIAL cerca al lugar de su residencia, para lo cual el profesional se compromete a llamar al adolescente para indicarle a que institución debe acercarse**.

4. La **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD PÚBLICA desde el equipo de SALUD MENTAL MUNICIPAL,** no le hace oferta al adolescente que es beneficiario de la **EPS SOS**.

5. **La SECRETARÌA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÒN**, se pondrá en contacto con **JHONATAN FELIPE DOMINGUEZ PINO** para realizarle la oferta, ya que manifiesta que le gusta el **BOXEO y el FÙTBOL**.

6. **La ONG CRECER EN FAMILIA, le oferta a JHONATAN FELIPE DOMINGUEZ PINO,** charlas – acompañamiento fortalecimiento de vínculos, mediante talleres transversales en la ONG EXTERNADO - RAJ, quedan pendientes de comunicarse con el adolescente para asistir a **dirección Calle 44Norte #3E 159 barrio Vipasa, de lunes a viernes cumpliendo con 4 horas diarias en horario de la tarde.**

7. **La SECRETARÌA DE CULTURA** le oferta la "red de bibliotecas" GAP y para que obtenga "la llave del saber" para que asista y haga parte de la biblioteca mas cercana al lugar de su residencia, el profesional queda pendiente de comunicarse con el adolescente para brindarle la información.

8. **La SECRETARÌA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA,** le oferta al adolescente el taller de "gestión de emociones y proyecto de vida".

9. Cumplir con el **PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA** a la cual se convocará en forma oportuna.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

10. Por parte del I.C.B.F se hará verificación y acompañamiento en cumplimiento de los compromisos del indiciado.

11. Los compromisos legales del adolescente con la sociedad y en especial para ubicar la resocialización y el reintegro en hogar, para aprovechar la figura del programa principio de oportunidad que la ley de infancia y adolescencia le estar ofreciendo.

Para constancia de lo anterior se comprometen y firman hoy Viernes 17 de Febrero de 2.023, siendo las 4:20 P.M. horas.

Firman quien en ella interviene,

Jhonatan felipe
JHONATAN FELIPE DOMINGUEZ PINO
T.I. 1.111.674.805
Direcciòn: carrera 32A calle 65 B/ Comuneros 1
cel. 3116120242
ADOLESCENTE INDICIADO

Dominguez
JAIRO DOMINGUEZ RIVAS
C.C. 18.608.477
Direcciòn: carrera 32A calle 65 B/ Comuneros 1
cel. 3116120242
PADRE DEL ADOLESCENTE INDICIADO

VALENTINA GIRALDO VELASQUEZ
C.C. 1.105.927.453
Direcciòn: Carrera 26E Bis # 124-49 B/ decepaz invicali
Cel. 3225796899
VÌCTIMA

Dr XAVIER HUMBERTO OSPINA ROJO
Defensor de Familia
Cel 301-6527651

Dr JACKSON PALACIOS LOZANO
Psicólogo ICBF
Celular 3117960672

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Dra. EDITH P. RODRIGUEZ B.
Trabajadora Social ICBF
Celular 311-3293312

Dra. PAOLA ANDREA RIVAS OSPINA
Secretaría Distrital de salud
Subgrupo de Salud mental y convivencia social
Celular 3162714763

Dra. MAYRA ALEJANDRA RANGEL
Gestora Institucional Externado RAJ
Cel 3105735146

Dr. FRANCISCO BUENO
Secretarìa de Educaciòn
Cel. 3007777269

Dr. HECTOR IVAN GRANADA
Secretaría de cultura de Cali
Cel 3186435286

Dra. ECILDA MANQUILLO PARRA
Secretarìa de Paz y Cultura ciudadana
Cel 3154080469

Dr. DIEGO SARMIENTO
Secretarìa de Bienestar Social equipo de familia y niñez
Cel. 3214360800

Dra. ADRIANA ERAZO CALERO
Secretarìa de Bienestar Social equipo de familia y niñez
Cel. 3117007337

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Dr. ANDRES FELIPE ORTIZ
Secretrìa del Deporte
Cel. 3154811052

Dra. MICHELL DARAVIÑA RESTREPO
Secretaría de Convivencia y seguridad ciudadana
Cel. 3126520913

Dr. ANDRES CAMILO TORRES
Secretaría de Convivencia y seguridad ciudadana
Cel. 3126574018

Dr. OMAR ALJURE ORTIZ
Fiscal 108 Local URPA
Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes
Telèfono 3989980 Ext 2445